

Artículo único.-Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Euroexpress, Sociedad Anónima», con el número de orden 349 y casa central en Blanes (Girona), calle S'Auguer, 40-42.

#### DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Barcelona, 2 de julio de 1986.-El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

**22199** *ORDEN de 2 de julio de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Bonanova Tours, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-295.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 21 de enero de 1986 por don Jorge Ramentol Roca, en nombre y representación de «Bonanova Tours, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Bonanova Tours, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Bonanova Tours, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-295 y casa central en Barcelona, Doctor Carulla, 70, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de su publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 2 de julio de 1986.-El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

**22200** *RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», con domicilio en Olot, avenida de Girona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión y estación transformadora 209 «Montsacopa», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

#### Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea sector Rodas. Final de la misma: Nueva estación transformadora 209, «Montsacopa».

Término municipal: Olot.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,090.

Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 3207/3-AT.

#### Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 250 KVA relación 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de junio de 1986.-El Jefe de los Servicios Territoriales, en funciones, Josep Coll Ramón.-4.086-D (61639).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**22201** *RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Vigo (V-1.677.0R-41).*

Mediante escritura pública, formalizada ante Notario, la Compañía mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», queda transformada, a partir del día 14 de febrero de 1986, en Sociedad anónima, bajo la denominación de «Auto Industrial, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, con fecha 28 de mayo de 1986, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Auto Industrial, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-3.793-D (61277).

**22202** *RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Orense y Orense por Amoeiro (V-728.0R-15).*

Mediante escritura pública formalizada ante Notario la Compañía mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», queda transformada a partir del día 14 de febrero de 1986 en Sociedad Anónima, bajo la denominación de «Auto Industrial, Sociedad Anónima», y esta Dirección General con fecha 28 de mayo de 1986, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Auto Industrial, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-3.795-D (61279).

**22203** *RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irixe y Carballiño (V-1161.0R-24).*

Mediante escritura pública, formalizada ante Notario, la Compañía mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», queda

transformada, a partir del día 14 de febrero de 1986, en Sociedad anónima, bajo la denominación de «Auto Industrial, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, con fecha 28 de mayo de 1986, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Auto Industrial, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-3.794-D (61278).

**22204** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Orense y Osera (V-573; OR-12).

Mediante escritura pública formalizada ante Notario, la Compañía mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», queda transformada a partir del día 14 de febrero de 1986 en Sociedad Anónima, bajo la denominación de «Auto Industrial, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, con fecha 28 de mayo de 1986, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Auto Industrial, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-3.792-D (61275).

**22205** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Orense y Doude (V-2199; OR-59).

Mediante escritura pública formalizada ante Notario la Compañía mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», queda transformada a partir del día 14 de febrero de 1986 en Sociedad Anónima, bajo la denominación de «Auto Industrial, Sociedad Anónima», y esta Dirección General con fecha 28 de mayo de 1986, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Auto Industrial, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-3.796-D (61280).

**22206** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Monforte de Lemos y Orense (V-2744; LU-OR-104).

Mediante escritura pública formalizada ante Notario la Compañía mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», queda transformada a partir del día 14 de febrero de 1986 en Sociedad Anónima, bajo la denominación de «Auto Industrial, Sociedad Anónima», y esta Dirección General con fecha 28 de mayo de 1986, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Auto Industrial, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-3.797-D (61281).

**22207** RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Carballiño y Chantada (V-1905; LU-OR-95).

Mediante escritura pública formalizada ante Notario, la Compañía mercantil «Auto Industrial, Sociedad Limitada», queda transformada a partir del día 14 de febrero de 1986 en Sociedad Anónima, bajo la denominación de «Auto Industrial, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, con fecha 28 de mayo de 1986, autorizó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Auto Industrial, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-3.798-D (61282).

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**22208** ORDEN de 25 de junio de 1986, de la Consejería de Administración Pública, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para sostenimiento de Secretario común de los municipios de Cofrentes y Jalance.

El Consejero de Administración Pública, en el día 25 de junio de 1986, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la disolución de la Agrupación de los municipios de Cofrentes y Jalance (Valencia), para el mantenimiento de la plaza de Secretaría común, por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución, al contar en la actualidad, ambos municipios, con recursos económicos suficientes para el mantenimiento de la plaza de Secretario propia.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de Administración Local (Ministerio de Administración Territorial), para que sea designado Secretario del Ayuntamiento de Cofrentes, previa clasificación de la plaza, a la funcionaria doña Rosa Pascual Miralles, en la actualidad Secretaria interina de la Agrupación Cofrentes-Jalance, quedando vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jalance.

Valencia, 25 de junio de 1986.-El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**22209** RESOLUCION de 11 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Toledo, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña. Expediente 6854.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, 28020 Madrid, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de media tensión a 15 kV en Villafranca de los Caballeros. Esta obra está incluida en el Planer-1985.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión a 15 kV, con una longitud de 4.856 metros, conductor normalizado aluminio-aceró LA-56.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.